

SECRETARIA: Señora jueza, le pongo en conocimiento que este despacho judicial a través de nuestro correo institucional recibió memorial en donde el profesional del derecho doctor CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ, apoderado del aquí demandante le sustituye poder a la profesional del derecho doctora VANESSA PERALTA OSPINO; y, esta última pide que sea reactivado el proceso. Así mismo le hago saber que hizo llegar la resolución número 20224200004999-6 de fecha 1 de agosto de 2022, por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ordenó el levantamiento de la medida de intervención forzosa administrativa, para administrar a la ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS. Sírvase Proveer.

San Marcos-Sucre, 14 de diciembre de 2022.


ERIS ISAYAS DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001**

San Marcos-Sucre, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós
(2022)

En atención a la nota de secretaria precedente, así como el memorial presentado por el procurador judicial de la parte demandante, en la que sustituye el poder a otra profesional del derecho esta judicatura de conformidad a lo normado en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, es aplicable a este asunto por integración normativa de que trata el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral reconocerá como sustituta a la nueva profesional del derecho, atendiendo que el procurador judicial del aquí demandante tiene la facultad de sustituir.

Por otro lado, como quiera que la procuradora judicial sustituta está solicitando que se reapertura el proceso el cual venia suspendido en virtud a que se ordenó el levantamiento de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar a las ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE, según la resolución número 20224200004999-6 de fecha 1 de agosto de 2022, la cual anexa, este despacho lo reanudará.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Marcos-Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudase la presente contención, de conformidad a lo brevemente expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Téngase a la doctora VANESSA PERALTA OSPINO, identificada con C.C. 1.128.283.007 y T.P. 259.600 del C. S de la J., como apoderada sustituta del doctor CARLOS DANIEL ALVAREZ LOPEZ, con las mismas facultades a este conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza

